SMC No. 015- 2026

La Calera - Cundinamarca, 1 de octubre de 2026.

Señor
DGERARD MG SAS
Nit. 900.475.452-9
RP/L JONATHAN LEON GASPAR
C.C No. 1.013.632.399
CR 19 15 22 SUR
Correo Electrónico: vestidosdgerard@gmail.com
Teléfono: 3 1 9 2 5 6 4 0 0 1

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 015- 2026

Objeto "ADQUISICIÓN DE DOTACION REGLAMENTARIA PARA LOS AGENTES DE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE LA CALERA".

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 485 de 2026.

Respetado Señor,

Con toda atención me permito informarle, que la Alcaldía Municipal de La Calera, acepta su oferta presentada el día 21 de septiembre de 2026, toda vez que cumple con los requisitos exigidos dentro del proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. 015-de 2026.

1. OBJETO: "ADQUISICIÓN DE DOTACION REGLAMENTARIA PARA LOS AGENTES DE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE LA CALERA".

2. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato a suscribir será de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato

3. EL LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del objeto a contratar se llevará a cabo en el Municipio de La Calera – Cundinamarca, y las entregas se realizarán en el lugar indicado por el supervisor del contrato.

4. VIGENCIA: Comprenderá el plazo pactado y cuatro (4) meses más para efectos de su liquidación.

5. VALOR: El valor estimado del presente contrato es por la suma de **CATORCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($14.320.000)**, incluidos impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás gastos asociados.

De acuerdo a los siguientes ítems presentados en la propuesta económica:

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANT	UNIDAD DE MEDIDA SIN IVA	VALOR UNIDAD CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA

1	**CAMISETA TIPO POLO MANGA LARGA PARA UNIFORME**	La camiseta tipo polo color azul celeste manga larga con puño. Cintas reflectivas con cintas reflectivas color plata, termo-adherida, de 50 mm ± 2 mm de ancho, ubicadas así: Una (1) en sentido horizontal en todo el contorno de la prenda. Dos (2) horizontales en cada manga. Dos (2) uniendo la primera banda horizontal de adelante a atrás, pasando por cada hombro. Porta-presilla: Debe incluir sobre los hombros porta-presillas. Cuello: Tipo camisero, confeccionado con doble tela color azul turquí. Ojales: La camiseta debe llevar dos ojales ubicados en la parte central de la abertura en sentido vertical. Botones: En material sintético, torneados con cuatro orificios, color tono a tono con la prenda, asegurados con hilo a tono con la prenda. Mangas: Las mangas de la camiseta deben ser largas, debe llevar un puño elaborado en material tejido de punto, confeccionado con doble tela, color azul turquí. Debe tener un dobladillo elaborado en el mismo material principal, no resortado. Incluye bordado de identificación del agente de tránsito (apellido) tipo parche con fondo azul turquí, con borde e identificación del agente en hilo color gris plata. Bordado escudo de Colombia en la parte superior del brazo izquierdo, bordado escudo de los agentes de tránsito fondo azul con letras en color plata en la parte superior del brazo derecho y en la espalda parte superior centrada debe llevar bordado con la palabra AGENTE DE TRÁNSITO en color gris plata tipo Arial de 45 mm a 50 mm de alto y un espesor de 8 mm a 10 mm, distribuidos simétricamente entre las dos cintas reflectivas verticales, previo diseño aprobado por el supervisor.	10	UND	$99.447	$994.470
2	**PANTALÓN BOTA RECTA CON BOLSILLOS PARA UNIFORME**	Pantalón en material 100% poliéster en color azul turquí. Corte recto. El pantalón debe llevar una bragueta ubicada en la parte central, el cierre debe ser con cremallera. En la cintura debe llevar una pretina elaborada en el mismo material del pantalón fusionada con entretela no tejida. Debe poseer un ojal tipo lágrima, un botón en el frente y en el contorno debe llevar siete (7) pasadores asegurados con presillas o costuras de refuerzo. En cada costado el pantalón debe llevar un bolsillo y en los posteriores debe llevar dos bolsillos con tapa, uno a cada lado. En cada pierna debe llevar un bolsillo con tapa. Botones: Deben ser fabricados en poliéster. Cremallera: Debe ser en material sintético.	10	UND	$116.357	$1.163.570
3	**REATA**	Color negro en lona con largo ajustable, acompañada de porta metro, con hebilla, ancho de correa de cinco (5) centímetros. Hebilla: El cierre debe de ser con hebilla plástica, suelte rápido con sistema doble de seguro en los bordes de la chapa y uno en la parte central del macho). El sistema de sujeción de la chapa debe permitir el paso normal de la reata. Todos los bordes de la chapa deben estar perfectamente redondeados.	5	UND	$62.364	$311.820
4	CHAPUZA - COMPAREDENERA	Chapuza color negro en lona, de veintidós (22) por diecisiete (17) centímetros y siete (7) centímetros de fondo, con pasador y hebilla plástica (se usa para portar libreta de comparendos y otros documentos). Con bordado centrado del escudo de la Alcaldía Municipal de La Calera, según manual de diseño.	5	UND	$78.217	$391.085

5	**BRAZALETE**	El brazalete deberá confeccionarse en dos (2) capas: una capa compuesta por tela vinílica azul; una capa película vinílica transparente. Las dos capas deberán estar confeccionadas en su contorno con un ribete color gris plata, material reflectivo, debe ir electrosellado en todo su ancho y longitud. El Brazalete debe llevar un sistema para el ajuste al brazo compuesto por broches plásticos tipo cazuela. El brazalete tendrá un diseño en forma de "T invertida. El brazalete debe llevar en la parte superior un sistema de sujeción para el acople a la prenda. El brazalete debe llevar un sistema de identificación compuesto por el escudo de la Alcaldía Municipal de La Calera a color y letras en mayúscula que indiquen SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE.	5	UND	$71.252	$356.260
6	**CHALECO EN PVC**	Chaleco en PVC, color azul de 1.500 candelas, fondo color azul, ribetes laterales con reflectivo color amarillo limón de 1.500 candelas, en la parte delantera el logo y nombre del organismo de tránsito, en la parte posterior el código del agente con la palabra agente de tránsito, cierre o broche lateral.	5	UND	$140.557	$702.785
7	**CHAQUETA**	Chaqueta manga larga en color azul turquí para el trabajo nocturno y temporada de invierno, con dos bandas laterales a la altura de las muñecas con reflectivo color azul de 1500 candelas y de cinco centímetros (5 cm o más) de ancho. En la parte delantera el logo y nombre del organismo de tránsito, en la parte posterior el código del agente con la palabra agente de tránsito, con dos bandas laterales incluye el dorso con reflectivo color azul de 1.500 candelas, cuello alto, con cierre y adhesivo. Parte inferior de la chaqueta resortada y puños resortados.	5	UND	$205.437	$1.027.185
8	**BOTAS PARA MOTOCICLETA**	Botas para motocicleta caña alta, en cuero color negro para desplazarse en motocicleta, suela de goma antideslizante, con cierre lateral interno que cruza toda la bota, con sistema de apertura rápida y regulable con cremallera. Puntera de seguridad. Refuerzo en pie izquierdo para proteger y prevenir del desgaste al generar fricción con la palanca de cambios.	5	PAR	$215.764	$1.078.820
9	**BOTAS PARA SERVICIO**	Las botas de servicio deben tener un diseño ergonómico y cómodo; deben ser impermeables y transpirables. La lengüeta debe ir unida a la caña hasta una altura superior a la mitad de esta. Número de talla de 35 al 44. El color del material de la capellada, talón, refuerzo de talón y media caña de la bota debe ser negro, uniforme en su conjunto. Así mismo los demás componentes de la bota, a excepción de la plantilla de armado, deben ser de color negro a tono con el material de la capellada.	5	PAR	$251.385	$1.256.925
10	**PLACA METÁLICA**	Placa metálica con broche de tornillo, de color plateado, que debe contener en alto relieve el escudo del Municipio de La Calera centrado, nombre y apellido, código del agente de tránsito, en forma elíptica, según diseño aprobado por el supervisor.	5	UND	$72.376	$361.880
11	**PRESILLAS AGENTES DE TRÁNSITO**	Presilla en Tela Color Azul Turquí, cada una de ellas con logos Tránsito y Transporte. Bordados según diseño con un espesor de 2mm + 1mm. Composición 100% poliéster. Peso 195 g/m2, tejido plano.	10	UND	$21.063	$210.630
12	**GORRA**	Gorra tipo beisbolera color azul turquí, tejido plano 100% algodón. En la parte delantera la palabra tránsito centrada, bordada en letras color plata, escudo del Municipio al lado izquierdo, según diseño aprobado por el supervisor.	5	UND	$55.223	$276.115
13	**PITO COLOR NEGRO**	Pito de color negro y cadena en plata, puesto en el lado izquierdo, abotonado de la presilla izquierda.	5	UND	$38.811	$194.055

14	**PROTECCIÓN AUDITIVA**	Elemento de protección auditiva de manos libres, que se encargue de bloquear ruido.	5	PAR	$26.013	$130.065
15	**PROTECCIÓN VISUAL**	Elemento de protección visual de manos libres, que se encargue de bloquear el viento y los rayos de sol.	5	UND	$33.230	$166.150
16	**LINTERNA PEQUENA RECARGABLE.**	Linterna LED de bolsillo. Material en aleación de aluminio. Peso Aprox.: 52 g. Tamaño Producto: 9.2 x 2.5 x 2 cm / con luz zoom: 10 x 2.5 x 2 cm. Tipo de bombilla: XPE + COB. Flujo luminoso: 300 Lúmenes. Batería recargable de 1200 mAh. Recargable por medio de USB. Posee luz por zoom con solo deslizar la parte frontal hacia adelante. Contenido del Paquete: 1 Linterna Led, 1 cable USB para carga, 1 Estuche en plástico	5	UND	$60.237	$301.185
17	**GUANTES**	Elemento de protección manual en cuero de caña larga con ajuste en la muñeca, compuestos por materiales gruesos y membrana impermeable.	5	PAR	$103.938	$519.690
18	**IMPERMEABLE O EQUIPO DE LLUVIA**	Impermeable color azul turquí, en la parte delantera el logo y nombre del organismo de tránsito, en la parte posterior el código del agente con la palabra agente de tránsito, con dos bandas laterales a la altura de las muñecas con reflectivo color amarillo de 1.500 candelas de tres centímetros (3 cm) de ancho, el pantalón con dos bandas laterales a la altura de los tobillos en reflectivo color azul de 1.500 candelas, con cierre y adhesivo. Tela vinilica, flexible, grabado liso. Con su respectivo bolso del mismo color azul turquí, que permita guardar el impermeable completo, cierre con tapa y dos (2) broches, dobladillo en la parte frontal, con correa para terciar al hombro en doble tela vinílica en una sola pieza adherida por el sistema de electro sellado. En la cara frontal lleva el escudo de la entidad estampado en tinta indeleble.	5	UND	$159.252	$796.260
19	**CASCO DE SEGURIDAD ABATIBLE**	Casco de seguridad certificado según norma técnica de color blanco, con doble visor, ventanilla de barbilla con apertura y cierre, ventilas posteriores, coraza, barbuquejo y sistema de sujeción. Incluye adhesivo identificación agente de tránsito, según diseño aprobado por el supervisor.	5	UND	$578.534	$2.892.670
20	**CAMISA ELEGANTE**	Camisa formal para caballero, manga larga, confeccionada en tela de alta calidad compuesta por algodón, color según requerimiento institucional. Cuello duro tipo italiano o clásico apto para uso con corbata, Puños sencillos con botón ajustable dos bolsillos delanteros con tapa y botón, cuello con botón, pasadores para presillas.	5	UND	$125.855	$629.275
21	**PANTALÓN ELEGANTE**	Pantalón formal para caballero confeccionado en tela tipo lino o mezcla lino-algodón de alta resistencia, color según requerimiento institucional. Corte recto o clásico. Pretina con pasadores para cinturón, cierre frontal mediante cremallera y botón	5	UND	$111.821	$559.105
		VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA	$14.320.000			

Atentamente,
Nombre del Proponente: DGERARD MG S.A.S
Nombre del Representante legal Jonathan Leon Gaspar
C. C. No.: 1013632399 de Bogotá D.C
No. del NIT Del proponente 900475452-9
Correo electrónico: Vestidosdgerard@gmail.com
Teléfono: 601479988-3192564001

REPRESENTANTE LEGAL
Nombre: Jonathan León Gaspar, Cedula: 1013632399

6. PAGO:

El **MUNICIPIO** realizará un solo pago con el recibo a satisfacción de la entrega de los elementos objeto del contrato con la presentación de la correspondiente factura y de la certificación de prestación del servicio contratado a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

El pago se realizará de conformidad con la oferta económica, previa presentación de informe del contratista que consolide los productos correspondientes, aprobado por la supervisión y el respectivo informe de supervisión.

Para efectos del pago, el contratista deberá adjuntar:

- ✓ Informe de actividades (ejecución financiera, de ejecución, técnico y operativo) aprobado por la supervisión del contrato por cada pago que autoriza.
- ✓ Factura (s) de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por el cual se reglamentan aspectos en materia tributaria y la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales–DIAN y demás normas aplicables o documento equivalente. Dichas facturas deben incluir los costos directos e indirectos generados por la realización del evento. Se debe facturar en pesos, es decir, que el **MUNICIPIO** no aceptará facturas que incluyan centavos, por lo cual deberán aproximarse por exceso o por defecto
- ✓ Certificación que acredite cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, en los términos de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- ✓ RUT
- ✓ Certificación bancaria
- ✓ Demás disposiciones legales aplicables que surjan

Si las facturas no han sido bien elaboradas, no cumplen con las normas aplicables o la Entidad solicita correcciones a la misma o no se acompañan de los documentos que las respalden, el término de trámite de revisión, aprobación y pago solo empezará a contarse desde la fecha en que quede corregida la factura o documento equivalente, o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos y por tal motivo no se darán lugar al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza a favor del contratista.

Las demoras que se presenten por estos conceptos no serán atribuibles a la Entidad, por tanto, serán de responsabilidad exclusiva del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

En caso de que el contratista se encuentra obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo con lo establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago de la respectiva negociación. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un comitente vendedor autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado.

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los productos pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.

El **MUNICIPIO** no reconocerá pagos sobre ejecución que no hubiere sido previamente requerida o autorizada por el supervisor del contrato y/o quien ejerza su apoyo y se encuentre pactada en el contrato.

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, él término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la realización real y efectiva de los servicios objeto del contrato y del cumplimiento de los aspectos técnicos y demás condiciones ofertadas.

Para la realización del último pago además de los requisitos señalados en el presente numeral, deberá presentar un informe final consolidado que contenga la ejecución del contrato a nivel presupuestal, administrativo, contable y financiero de los servicios prestados.

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El pago que LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CALERA se compromete a cancelar al CONTRATISTA como contraprestación por el cumplimiento del objeto contratado, serán con cargo al rubro del siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el funcionario encargado de operaciones presupuestales de la Alcaldía Municipal de La Calera:

NÚMERO DEL CDP	2026000836
CÓDIGO DEL RUBRO	252409002202010031117
NOMBRE	Establecer (1) estrategia integral de atención a la red vial del municipio.
RECURSO	501
FUENTE	Recursos propios
VALOR	17.400.000

8. GARANTIAS:

No obstante, lo señalado en el artículo 7 inciso 5º de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, la entidad considera que por la naturaleza y objeto del contrato se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos:

AMPARO	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DESDE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y SEIS (6) MESES MÁS. EN TODO CASO DEBERÁ ESTAR VIGENTE HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DESDE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y SEIS (6) MESES MÁS.

El **CONTRATISTA** deberá restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante.

De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, la entidad contratante podrá declarar la caducidad del mismo.

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además del cumplimiento del objeto contractual, lo estipulado en la Invitación del proceso de Mínima Cuantía No. 015-2026 y la Oferta presentada por **DGERARD MG SAS** con Nit. 900.475.452-9, representante legal JONATHAN LEON GASPAR e identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.013.632.399, aceptada por la ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA CALERA, el CONTRATISTA se obliga a prestar el servicio objeto del presente contrato como seguidamente se relaciona:

A.- CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

Con el propósito de satisfacer la necesidad y objeto anteriormente descritos, se requiere ejecutar el objeto del presente proceso de selección, teniendo en cuenta las condiciones aquí señaladas, las cantidades requeridas dada la naturaleza del contrato, garantizando así su cabal cumplimiento.

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANT	UNIDAD DE MEDIDA
1	**CAMISETA TIPO POLO MANGA LARGA PARA UNIFORME**	La camiseta tipo polo color azul celeste manga larga con puño. Cintas reflectivas con cintas reflectivas color plata, termo-adherida, de 50 mm ± 2 mm de ancho, ubicadas así: Una (1) en sentido horizontal en todo el contorno de la prenda. Dos (2) horizontales en cada manga. Dos (2) uniendo la primera banda horizontal de adelante a atrás, pasando por cada hombro. Porta-presilla: Debe incluir sobre los hombros porta-presillas. Cuello: Tipo camisero, confeccionado con doble tela color azul turquí. Ojales: La camiseta debe llevar dos ojales ubicados en la parte central de la abertura en sentido vertical. Botones: En material sintético, torneados con cuatro orificios, color tono a tono con la prenda, asegurados con hilo a tono con la prenda. Mangas: Las mangas de la camiseta deben ser largas, debe llevar un puño elaborado en material tejido de punto, confeccionado con doble tela, color azul turquí. Debe tener un dobladillo elaborado en el mismo material principal, no resortado. Incluye bordado de identificación del agente de tránsito (apellido) tipo parche con fondo azul turquí, con borde e identificación del agente en hilo color gris plata. Bordado escudo de Colombia en la parte superior del brazo izquierdo, bordado escudo de los agentes de tránsito fondo azul con letras en color plata en la parte superior del brazo derecho y en la espalda parte superior centrada debe llevar bordado con la palabra AGENTE DE TRÁNSITO en color gris plata tipo Arial de 45 mm a 50 mm de alto y un espesor de 8 mm a 10 mm, distribuidos simétricamente entre las dos cintas reflectivas verticales, previo diseño aprobado por el supervisor.	10	UND
2	**PANTALÓN BOTA RECTA CON BOLSILLOS PARA UNIFORME**	Pantalón en material 100% poliéster en color azul turquí. Corte recto. El pantalón debe llevar una bragueta ubicada en la parte central, el cierre debe ser con cremallera. En la cintura debe llevar una pretina elaborada en el mismo material del pantalón fusionada con entretela no tejida. Debe poseer un ojal tipo lágrima, un botón en el frente y en el contorno debe llevar siete (7) pasadores asegurados con presillas o costuras de refuerzo. En cada costado el pantalón debe llevar un bolsillo y en los posteriores debe llevar dos bolsillos con tapa, uno a cada lado. En cada pierna debe llevar un bolsillo con tapa. Botones: Deben ser fabricados en poliéster. Cremallera: Debe ser en material sintético.	10	UND
3	**REATA**	Color negro en lona con largo ajustable, acompañada de porta metro, con hebilla, ancho de correa de cinco (5) centímetros. Hebilla: El cierre debe de ser con hebilla plástica, suelte rápido con sistema doble de seguro en los bordes de la chapa y uno en la parte central del macho). El sistema de sujeción de la chapa debe permitir el paso normal de la reata. Todos los bordes de la chapa deben estar perfectamente redondeados.	5	UND

4	CHAPUZA - COMPAREDENERA	Chapuza color negro en lona, de veintidós (22) por diecisiete (17) centímetros y siete (7) centímetros de fondo, con pasador y hebilla plástica (se usa para portar libreta de comparendos y otros documentos). Con bordado centrado del escudo de la Alcaldía Municipal de La Calera, según manual de diseño.	5	UND
5	**BRAZALETE**	El brazalete deberá confeccionarse en dos (2) capas: una capa compuesta por tela vinílica azul; una capa película vinílica transparente. Las dos capas deberán estar confeccionadas en su contorno con un ribete color gris plata, material reflectivo, debe ir electrosellado en todo su ancho y longitud. El Brazalete debe llevar un sistema para el ajuste al brazo compuesto por broches plásticos tipo cazuela. El brazalete tendrá un diseño en forma de "T invertida. El brazalete debe llevar en la parte superior un sistema de sujeción para el acople a la prenda. El brazalete debe llevar un sistema de identificación compuesto por el escudo de la Alcaldía Municipal de La Calera a color y letras en mayúscula que indiquen SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE.	5	UND
6	**CHALECO EN PVC**	Chaleco en PVC, color azul de 1.500 candelas, fondo color azul, ribetes laterales con reflectivo color amarillo limón de 1.500 candelas, en la parte delantera el logo y nombre del organismo de tránsito, en la parte posterior el código del agente con la palabra agente de tránsito, cierre o broche lateral.	5	UND
7	**CHAQUETA**	Chaqueta manga larga en color azul turquí para el trabajo nocturno y temporada de invierno, con dos bandas laterales a la altura de las muñecas con reflectivo color azul de 1500 candelas y de cinco centímetros (5 cm o más) de ancho. En la parte delantera el logo y nombre del organismo de tránsito, en la parte posterior el código del agente con la palabra agente de tránsito, con dos bandas laterales incluye el dorso con reflectivo color azul de 1.500 candelas, cuello alto, con cierre y adhesivo. Parte inferior de la chaqueta resortada y puños resortados.	5	UND
8	**BOTAS PARA MOTOCICLETA**	Botas para motocicleta caña alta, en cuero color negro para desplazarse en motocicleta, suela de goma antideslizante, con cierre lateral interno que cruza toda la bota, con sistema de apertura rápida y regulable con cremallera. Puntera de seguridad. Refuerzo en pie izquierdo para proteger y prevenir del desgaste al generar fricción con la palanca de cambios.	5	PAR
9	**BOTAS PARA SERVICIO**	Las botas de servicio deben tener un diseño ergonómico y cómodo; deben ser impermeables y transpirables. La lengüeta debe ir unida a la caña hasta una altura superior a la mitad de esta. Número de talla de 35 al 44. El color del material de la capellada, talón, refuerzo de talón y media caña de la bota debe ser negro, uniforme en su conjunto. Así mismo los demás componentes de la bota, a excepción de la plantilla de armado, deben ser de color negro a tono con el material de la capellada.	5	PAR
10	**PLACA METÁLICA**	Placa metálica con broche de tornillo, de color plateado, que debe contener en alto relieve el escudo del Municipio de La Calera centrado, nombre y apellido, código del agente de tránsito, en forma elíptica, según diseño aprobado por el supervisor.	5	UND
11	**PRESILLAS AGENTES DE TRÁNSITO**	Presilla en Tela Color Azul Turquí, cada una de ellas con logos Tránsito y Transporte. Bordados según diseño con un espesor de 2mm + 1mm. Composición 100% poliéster. Peso 195 g/m2, tejido plano.	10	UND
12	**GORRA**	Gorra tipo beisbolera color azul turquí, tejido plano 100% algodón. En la parte delantera la palabra tránsito centrada, bordada en letras color plata, escudo del Municipio al lado izquierdo, según diseño aprobado por el supervisor.	5	UND
13	**PITO COLOR NEGRO**	Pito de color negro y cadena en plata, puesto en el lado izquierdo, abotonado de la presilla izquierda.	5	UND
14	**PROTECCIÓN AUDITIVA**	Elemento de protección auditiva de manos libres, que se encargue de bloquear ruido.	5	PAR
15	**PROTECCIÓN VISUAL**	Elemento de protección visual de manos libres, que se encargue de bloquear el viento y los rayos de sol.	5	UND

16	**LINTERNA PEQUENA RECARGABLE.**	Linterna LED de bolsillo. Material en aleación de aluminio. Peso Aprox.: 52 g. Tamaño Producto: 9.2 x 2.5 x 2 cm / con luz zoom: 10 x 2.5 x 2 cm. Tipo de bombilla: XPE + COB. Flujo luminoso: 300 Lúmenes. Batería recargable de 1200 mAh. Recargable por medio de USB. Posee luz por zoom con solo deslizar la parte frontal hacia adelante. Contenido del Paquete: 1 Linterna Led, 1 cable USB para carga, 1 Estuche en plástico	5	UND
17	**GUANTES**	Elemento de protección manual en cuero de caña larga con ajuste en la muñeca, compuestos por materiales gruesos y membrana impermeable.	5	PAR
18	**IMPERMEABLE O EQUIPO DE LLUVIA**	Impermeable color azul turquí, en la parte delantera el logo y nombre del organismo de tránsito, en la parte posterior el código del agente con la palabra agente de tránsito, con dos bandas laterales a la altura de las muñecas con reflectivo color amarillo de 1.500 candelas de tres centímetros (3 cm) de ancho, el pantalón con dos bandas laterales a la altura de los tobillos en reflectivo color azul de 1.500 candelas, con cierre y adhesivo. Tela vinilica, flexible, grabado liso. Con su respectivo bolso del mismo color azul turquí, que permita guardar el impermeable completo, cierre con tapa y dos (2) broches, dobladillo en la parte frontal, con correa para terciar al hombro en doble tela vinílica en una sola pieza adherida por el sistema de electro sellado. En la cara frontal lleva el escudo de la entidad estampado en tinta indeleble.	5	UND
19	**CASCO DE SEGURIDAD ABATIBLE**	Casco de seguridad certificado según norma técnica de color blanco, con doble visor, ventanilla de barbilla con apertura y cierre, ventilas posteriores, coraza, barbuquejo y sistema de sujeción. Incluye adhesivo identificación agente de tránsito, según diseño aprobado por el supervisor.	5	UND
20	**CAMISA ELEGANTE**	Camisa formal para caballero, manga larga, confeccionada en tela de alta calidad compuesta por algodón, color según requerimiento institucional. Cuello duro tipo italiano o clásico apto para uso con corbata, Puños sencillos con botón ajustable dos bolsillos delanteros con tapa y botón, cuello con botón, pasadores para presillas.	5	UND
21	**PANTALÓN ELEGANTE**	Pantalón formal para caballero confeccionado en tela tipo lino o mezcla lino-algodón de alta resistencia, color según requerimiento institucional. Corte recto o clásico. Pretina con pasadores para cinturón, cierre frontal mediante cremallera y botón	5	UND

Nota 1: Una vez adjudicado el contrato, el contratista deberá presentar muestras al supervisor de las telas, materias primas, elementos y calzados ofertados con las respectivas fichas técnicas de los bienes a suministrar, para que se seleccionen los productos que se ajusten a los requerimientos establecidos durante el proceso de selección.

Nota 2: La confección de las prendas será realizada de acuerdo al tallaje (que previamente será tomado a cada uno de los agentes por parte del oferente adjudicatario), color, calidad de materia prima y modelo aprobado con anterioridad a la confección de los trajes por el supervisor del contrato. En todo caso, el contratista deberá garantizar que las materias primas utilizadas serán de excelente calidad y serán entregadas con las costuras completas, derechas, sin fruncidos, hilos sueltos, torcidos, pliegues de remates inadecuados o manchas.

Nota 3: El contratista hará la entrega de la dotación en la Unidad de Recursos Físicos Almacén, previa coordinación con el supervisor del contrato, asumiendo para tal fin todos los costos adicionales, tales como transporte u otros, que se lleguen a generar para la correcta ejecución del contrato.

Nota 4: El contratista deberá respetar los modelos de logos, contramarcas, colores, tamaño y demás aspectos relacionados con la imagen institucional informados por el supervisor. Ante cualquier duda o inquietud deberá establecer comunicación con el supervisor.

A.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA para el cabal cumplimiento del objeto contractual, adquiere las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Suministrar los elementos objeto del contrato, conforme a las especificaciones técnicas, cantidades, calidades, diseños y demás condiciones establecidas.
2. Garantizar que todos los bienes suministrados sean nuevos, de primera calidad, libres de defectos de fabricación y aptos para su uso.
3. Entregar los elementos dentro del plazo contractual y en el lugar o lugares que determine la Secretaría de Tránsito y Transporte, asumiendo los costos de transporte, cargue, descargue y demás gastos que se generen hasta su entrega y recibo a satisfacción.
4. Garantizar condiciones óptimas de calidad de cada uno de los elementos adquiridos, así como el cumplimiento de las fechas de entrega pactadas con el supervisor del contrato.
5. Realizar los cambios a las prendas en cuanto tallajes, imperfecciones u otros, en la confección, cuando esto se requiera, a más tardar dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de presentación de la reclamación.
6. Realizar la toma de tallajes a cada uno de los agentes garantizando que el tallaje obtenido en la toma sea el mismo a la hora de la entrega, la toma de tallaje debe realizarse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio en plataforma, en el lugar que el contratista y el supervisor establezcan.
7. Reponer, sin costo adicional para la entidad y dentro del término señalado por el supervisor, los elementos que presenten defectos de fabricación, daños, inconsistencias en la personalización o incumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas.
8. Atender oportunamente los requerimientos y observaciones formulados por el supervisor del contrato, suministrando la información que le sea solicitada y adoptando las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

B) Obligaciones generales del contratista:

1. Cumplir la Constitución Política y las leyes objeto del contrato.
2. Suscribir el contrato dentro del término establecido en la plataforma.
3. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
4. Mantener la reserva profesional y/o legal sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
5. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato, no solo la del proponente sino la du sus empleados o contratistas utilizados en la ejecución del contrato.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
9. El contratista debe mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
10. Constituir la garantía única en el evento que sea solicitada en el presente estudio previo y contrato celebrado.
11. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad.

12. Con la suscripción del contrato, el Contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley.
13. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
14. Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
15. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.

C. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

En cumplimiento del presente contrato son obligaciones del Municipio las siguientes:

1. Celebrar el contrato de acuerdo con los procedimientos señalados en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y parafiscales del contratista al momento de la celebración del contrato, así como a lo largo de su ejecución, de conformidad con la normatividad vigente.
3. Formular por escrito las observaciones o requerimientos técnicos garantizando la correcta ejecución del contrato.
4. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento del mismo, a través del Supervisor del contrato.
5. Cancelar al contratista el valor del contrato en la oportunidad y forma establecida.
6. Liquidar el contrato en los términos en que en él se establezca.
7. Formular instrucciones por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo y a través del supervisor delegado para tal fin.
8. Ejercer la supervisión sobre la ejecución del contrato, con calidad, oportunidad e idoneidad.
9. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico para la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
10. Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato.
11. Comunicar oportunamente la existencia de condiciones de cualquier índole que puedan afectar la condición del contrato.
12. Cumplir los demás deberes señalados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la complementen.

10. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:
Hacen parte integral del presente y por ende vinculan jurídicamente a las partes los siguientes documentos: Estudios previos, invitación pública, ficha técnica, propuesta presentada por el contratista y los demás que se produzcan antes y durante su desarrollo del proceso contractual.

La presente Aceptación junto con la Oferta por usted aportada constituye para todos los efectos legales el Contrato celebrado (No.8, Art. 2.2.1.2.1.5.2., Dto. 1082 de 2015).

JUAN CARLOS HERNÁNDEZ ARÉVALO
ALCALDE MUNICIPAL

Reviso y Aprobó: Lina María Vasquez Peñaloza- Secretaria de Tránsito y Transporte

Reviso y Aprobó: Ibeth Milagro Montes Bertel – Asesora Unidad de Contratación
Elaboró: Rocio Rozo Mendez- Contratista Unidad de Contratación. R°